



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°80/2025

CAVOUR, 28 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios autorizado por la Resolución Presidencial N.º 02/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, destinado a la adquisición de un (1) acoplado para el parque automotor comunal; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición mencionada resulta necesaria para el fortalecimiento de los servicios públicos prestados por la Comuna, especialmente en lo que respecta a mantenimiento, recolección de residuos y transporte de materiales;

Que el procedimiento se ha ajustado a lo previsto por el artículo 65 y concordantes de la Ley Provincial N° 2439 (texto según Ley 14.179), garantizando legalidad, transparencia y participación;

Que se han cumplido todas las etapas del Concurso de Precios, conforme a la normativa vigente, incluyendo la publicación del llamado, la recepción y análisis de ofertas y la correspondiente evaluación técnica y económica;

Que la propuesta seleccionada cumple con las especificaciones del pliego y ha sido considerada como la más conveniente para los intereses de la Comuna;

Que el tema fue tratado en reunión de fecha 28 de mayo del corriente.

POR ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la compra de un (1) acoplado para el parque automotor de la Comuna de Cavour, según el procedimiento de Concurso de precios llevado a cabo conforme a la Resolución Presidencial N.º 02/2025.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase la adquisición mencionada a la firma "KERN DANIEL A. Y KERN JORGE E. S.H", CUIT N°3071127282-4, conforme a su oferta presentada con fecha 20 de mayo de 2025, por un monto total de \$11.500.000,00 (pesos, once millones quinientos mil con cero centavos), de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas – ANEXO I de la Resolución N° 02/2025 - y oferta correspondiente.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente adquisición será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a gastos corrientes y/o específicas destinadas a tal fin.

ARTÍCULO 4°: Autorízase a la Presidencia Comunal a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la operación.

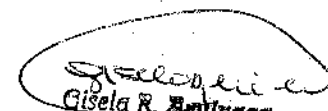
ARTICULO 5°: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR


MARCELA N. PEREZ
Presidente Comunal
CAVOUR




MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Beninaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR